Área donde surge la necesidad:	**OFICINA ASESORA DE SISTEMAS DE INFORMACION HOSPITALARIA**
Naturaleza jurídica y Misión:	La E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, es una institución prestadora de servicios de salud, organizada como una empresa social del estado, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, que constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, autonomía, administrativa y patrimonio propio, en consonancia con el articulo 83 Ley 489 de 1998, y artículo 1 del decreto de 1876 de 1994. Seguidamente constituye la misión de la E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, aquella de "Hospital universitario confiable, humanizado y seguro, al servicio de su salud y la de su familia.
Descripción de la necesidad y conveniencia que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:	La E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva es una entidad pública descentralizada, de régimen especial, cuya misión es prestar servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y seguridad. Para el cumplimiento efectivo de su objeto misional, la Entidad debe tener en cuenta que la gestión documental constituye un componente esencial para asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información institucional, como soporte fundamental para la toma de decisiones, la trazabilidad de procesos, y el cumplimiento de sus fines estratégicos y administrativos, al servicio de las distintas áreas funcionales y de apoyo. Mediante la Ley 1341 de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se establecen otras disposiciones orientadas a fortalecer la seguridad y gestión tecnológica del Estado. Mediante el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, orientando a las entidades públicas hacia la adopción de soluciones tecnológicas eficientes y seguras. Mediante el Decreto 415 de 2016, se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2011, definiendo lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluidos los criterios de protección de datos y seguridad de la información.

La E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, como entidad pública descentralizada, está llamada a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información requerida para el cumplimiento de sus funciones misionales, asegurando calidad, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud a la ciudadanía.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, establece que la atención en salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, quien debe garantizar acceso, promoción, protección y recuperación de la salud bajo los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. De igual manera, corresponde a la entidad dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y la Resolución 3100 de 2019 sobre habilitación de servicios de salud.

Adicionalmente, conforme a la Resolución 1995 de 1999, artículo 11, parágrafo 3, las instituciones prestadoras deben garantizar la adecuada conservación, disponibilidad y entrega de las imágenes diagnósticas y registros asociados, lo cual exige infraestructura tecnológica confiable y actualizada.

En coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Institucional del Hospital, se hace indispensable asegurar herramientas tecnológicas que permitan la operación continua y segura de los procesos misionales, administrativos, asistenciales, financieros y de gestión del conocimiento. Los constantes cambios normativos, el crecimiento de la infraestructura tecnológica y la ampliación de los servicios asistenciales demandan la actualización permanente del licenciamiento que soporta los sistemas informáticos institucionales.

La E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, en desarrollo de su misión institucional y teniendo en cuenta que presta servicios de salud de alta complejidad de manera continua, requiere disponer de una infraestructura tecnológica segura, disponible, actualizada y con soporte técnico especializado, que permita garantizar la operación de los sistemas de información, plataformas administrativas y asistenciales, servicios de comunicación, gestión documental, análisis de información y demás procesos que soportan la prestación de los servicios de salud.

En este contexto, se hace necesaria la adquisición, renovación y/o continuidad de licencias de software, suscripciones, certificados digitales, garantías de fabricante y servicios asociados a la infraestructura tecnológica institucional, con el propósito de mantener la

disponibilidad, seguridad, funcionalidad y soporte de los equipos y plataformas que actualmente se encuentran en operación.

La adquisición de las licencias de **Microsoft 365, Microsoft Office 365 E3 y Microsoft 365 Apps for Enterprise** permitirá mantener habilitadas las herramientas ofimáticas y de productividad utilizadas por los funcionarios y colaboradores de la institución para la elaboración, consulta, gestión y colaboración sobre documentos, hojas de cálculo, presentaciones, correo y demás actividades administrativas y misionales. Estas herramientas son fundamentales para el desarrollo cotidiano de los procesos institucionales y para la gestión eficiente de la información.

La adquisición de las licencias **Adobe Creative Cloud Pro y Adobe Acrobat Pro** permitirá atender las necesidades de creación, edición, diseño, tratamiento y gestión de documentos y contenidos digitales requeridos por las diferentes áreas del Hospital. En particular, Acrobat Pro facilita la generación, conversión, edición y gestión de documentos en formato PDF, mientras que Creative Cloud proporciona herramientas especializadas para la elaboración de piezas gráficas, material institucional, contenidos audiovisuales y demás recursos digitales.

La licencia de **Power BI Premium Per User** permitirá fortalecer las capacidades institucionales de análisis, visualización y explotación de datos, facilitando la construcción de tableros de control e indicadores para el seguimiento de procesos administrativos, financieros, asistenciales y de gestión. Su utilización contribuye a disponer de información oportuna para la toma de decisiones y al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control institucional.

La licencia de **AutoCAD LT** se requiere para las actividades relacionadas con la elaboración, revisión, actualización y consulta de planos y diseños técnicos asociados a la infraestructura física, redes, instalaciones y demás proyectos que requieran representación técnica mediante herramientas de diseño asistido por computador.

La licencia de **Mailjet** permitirá garantizar la operación de los servicios institucionales de envío de correo electrónico transaccional y/o comunicaciones automatizadas que sean requeridas por las diferentes plataformas y sistemas de información, contribuyendo a la oportunidad y confiabilidad en el envío de notificaciones y comunicaciones electrónicas.

Las licencias y servicios asociados a **Windows Server 2022 Standard y Microsoft**

Windows Server Standard Core, incluyendo las modalidades con Software Assurance, son necesarios para mantener legalmente licenciados y soportados los sistemas operativos de los servidores institucionales. Estos servidores soportan máquinas virtuales, aplicaciones, bases de datos, servicios de autenticación, archivos, sistemas administrativos y asistenciales y otros componentes críticos de la infraestructura tecnológica. La continuidad de estas licencias permite acceder a actualizaciones, mejoras y mecanismos de soporte contemplados en las condiciones de licenciamiento correspondientes.

La adquisición y renovación de las **garantías de fabricante Dell y Lenovo** para los servidores y componentes identificados en el inventario institucional permitirá reducir el riesgo de indisponibilidad de infraestructura crítica y contar con respaldo especializado ante fallas de hardware. Los equipos Dell y Lenovo relacionados soportan servicios y aplicaciones institucionales cuya interrupción podría afectar directamente la operación de los sistemas de información. Mantener las garantías vigentes contribuye a asegurar la atención oportuna de incidentes, reparación o sustitución de componentes y continuidad operativa.

La garantía y soporte correspondiente a los equipos **Dell OEMR R740, Dell OEMR R640, Lenovo Enterprise Chassis y Lenovo ThinkSystem SN550 V2** resulta particularmente relevante debido a que estos componentes hacen parte de la infraestructura tecnológica que soporta sistemas y servicios institucionales. La ausencia de soporte vigente puede generar mayores tiempos de recuperación ante fallas, incrementar los costos de mantenimiento y elevar los riesgos asociados a la continuidad de los servicios tecnológicos.

La suscripción o servicio asociado a **LACNIC** resulta necesario para la gestión y administración de los recursos de Internet y direccionamiento que correspondan a la institución, así como para mantener actualizada la información y gestión asociada a los recursos de red bajo administración institucional, fortaleciendo la correcta operación y gobernanza de la conectividad.

El **certificado Essential SSL para el dominio institucional hospitalneiva.gov.co** es necesario para garantizar comunicaciones cifradas y autenticadas entre los usuarios y los servicios web institucionales. La utilización de certificados digitales vigentes contribuye a proteger la información transmitida, disminuir riesgos de interceptación y suplantación y generar confianza en los servicios web ofrecidos por la institución.

La adquisición de **VMware** se requiere para mantener y fortalecer la plataforma de virtualización utilizada en la infraestructura tecnológica institucional. La virtualización permite

optimizar los recursos físicos de los servidores, administrar máquinas virtuales y soportar diferentes servicios y aplicaciones en un entorno controlado, contribuyendo a la disponibilidad, escalabilidad, administración y continuidad de los sistemas de información.

En conjunto, estas adquisiciones permiten mantener la **legalidad del software, la vigencia de los derechos de uso, el soporte de fabricante, la actualización tecnológica, la seguridad de la información, la continuidad de los servicios y la disponibilidad de la infraestructura tecnológica institucional**.

La no adquisición o renovación de estos componentes podría ocasionar vencimiento de licencias, pérdida de funcionalidades, imposibilidad de acceder a actualizaciones y soporte, incremento de vulnerabilidades de seguridad, dificultades para atender fallas de infraestructura, interrupciones en servicios críticos y afectaciones a los procesos administrativos y asistenciales soportados por las tecnologías de información.

Por lo anterior, se considera técnica y operativamente necesario adelantar la adquisición y/o renovación de las licencias, suscripciones, garantías y servicios relacionados, de acuerdo con las necesidades reales de la infraestructura tecnológica institucional y con el fin de garantizar la continuidad, seguridad, disponibilidad, integridad y adecuado funcionamiento de los sistemas y servicios tecnológicos de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo.

Así mismo, se emplean soluciones tecnológicas esenciales para comunicaciones, diseño institucional, productividad corporativa y administración del entorno tecnológico, tales como MailJet, la suite Adobe, Microsoft 365 Apps, Microsoft Open Value, licencias de Windows Server y licenciamiento de servidores Dell. Todas estas herramientas requieren renovación para asegurar continuidad y evitar afectaciones en los procesos críticos del Hospital.

En atención a lo anterior, se identifica la necesidad de adquirir y renovar el siguiente licenciamiento tecnológico institucional:

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD SOLICITADA
1	O365 E3 Open Sub OLV D 1M AP suscripción 12 meses	66
2	ADOBE CREATIVE CLOUD PRO-1 suscripción 12 meses	1
3	LACNIC suscripción 12 meses	1
4	LICENCIA ADOBE ACROBAT PRO-SUSCRIPCIÓN 12 meses	5
5	Garantía Dell OEMR XL R740 Serial JYM42N3 (VARIAN-DB)	1

	suscripción 12 meses	
6	Garantía Dell OEMR XL R740 Serial 20QZ2L3 (VARIANFAS01) suscripción 12 meses	1
7	Power BI Premium Per User suscripción 12 meses	3
8	LICENCIA AUTOCAD LT suscripción 12 meses	4
9	Garantía Lenovo Chassis - Enterprise Chassis Type 8721 Serial J11XBM1 suscripción 12 meses	1
10	Garantía Lenovo SN550 V2 7Z69 Serial J10279CH suscripción 12 meses	1
11	Garantía Lenovo SN550 V2 7Z69 Serial J10279CL suscripción 12 meses	1
12	Garantía Lenovo SN550 V2 7Z69 Serial J10279CK suscripción 12 meses	1
13	ADOBE CREATIVE CLOUD PRO-2 suscripción 12 meses	1
14	Servicio de MailJet Premium para minimo 5 correos electronicos 50.000 (50.000 emails/mes, sin límite de envíos diario). Suscripción por 12 meses. Contiene:Estadísticas avanzadas, Automatización de marketing, Contenido dinámico, Pruebas A/B, Páginas de aterrizaje, 2000 vistas previas de correo electrónico por mes, Acceso multiusuario y gestión de roles, Hasta 20 subcuentas a pedido, Colaboración en tiempo real en plantillas, Secciones bloqueadas y enlazadas, Chat y soporte telefónico prioritario	1
15	Microsoft 365 Apps for enterprise suscripción 12 meses	12
16	Garantía Dell OEMR XL R640 Serial CKGVNF3 (VARIAN-TBOX) suscripción 12 meses	1
17	Garantía Dell OEMR XL R640 Serial 2RLQK93 (VARIAN-AURA) suscripción 12 meses	1
18	LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2022 ESTÁNDAR CON SOFTWARE AZURE 9EM-00517 suscripción 12 meses	18
19	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER STDCORE-9EM-00225-9EM-00228 suscripción 12 meses	34
20	MICROSOFT WINDOWS SERVERSTDCORE LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK GOVERNMENT OLP 16 LICENSES suscripción 12 meses	1
21	Win Server Standard Core SA OLV 16L D 3Y Aq Y1 AP suscripción 12 meses	14
22	Win Server Standard Core SA OLV 2L D 3Y Aq Y1 AP suscripción 12 meses	20
23	Certificado Essential SSL [hospitalneiva.gov.co] suscripción 12 meses	1
24	VMWARE suscripción 12 meses	1

25	Licencia ChatGPT – cobertura por doce (12) meses, generación y análisis de contenido, investigación, procesamiento de información, análisis de documentos y datos, asistencia en redacción y automatización de tareas intelectuales, Acceso ampliado a modelos avanzados de inteligencia artificial, Razonamiento avanzado, Carga y análisis de archivos, Análisis de datos, Generación y análisis de imágenes, Herramientas de investigación profunda (Deep Research), Conversaciones por voz, Memoria y contexto ampliados frente a planes inferiores. Vigencia 12 meses.	1
26	MAGNIFIC PREMIUM+ – SUSCRIPCIÓN PARA UN (1) USUARIO – VIGENCIA 12 MESES- Acceso a herramientas y modelos de inteligencia artificial para generación de imágenes, video y audio; edición profesional de imágenes y video; mejoramiento y aumento de resolución mediante herramientas de escalamiento por inteligencia artificial; eliminación y modificación de fondos; generación y transformación de contenido visual; generación de música, voz y efectos de sonido; y acceso a biblioteca de recursos gráficos Premium. Vigencia 12 meses.	1
27	STREAMYARD ADVANCED – SUSCRIPCIÓN POR DOCE (12) MESES- capacidad de multitransmisión hasta en ocho (8) destinos simultáneos, grabación local en resolución hasta 4K (2160p), transmisión y producción de contenido en alta definición, utilización de cámara adicional, participación de hasta quince (15) personas en backstage, transmisiones pregrabadas de hasta cuatro (4) horas, realización de webinars mediante la funcionalidad On-Air con capacidad mínima de 100 espectadores, utilización de fuentes personalizadas y descarga de transcripciones.	1
28	PREZI PLUS – SUSCRIPCIÓN PARA UN (1) USUARIO – VIGENCIA DOCE (12) MESES- Acceso a herramientas de inteligencia artificial para generación de presentaciones y contenido visual, con utilización a las funcionalidades de IA contempladas dentro del plan contratado; generación de presentaciones a partir de instrucciones de texto y archivos compatibles; importación de presentaciones de PowerPoint; generación y transformación de texto e imágenes mediante inteligencia artificial; acceso a imágenes, iconos, fondos y recursos visuales Premium; y herramientas avanzadas para edición de imágenes y contenido.	1

Con fundamento en lo anterior, se concluye que la adquisición y renovación del licenciamiento tecnológico es indispensable para mantener el funcionamiento adecuado de

	los aplicativos institucionales, asegurar el cumplimiento normativo, proteger la información, fortalecer la productividad del personal, garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos y mitigar riesgos derivados de la desactualización o falla de soporte. Esta adquisición permite: • Garantizar continuidad de los servicios tecnológicos administrados por la Oficina de Sistemas de Información. • Evitar riesgos de interrupción operativa o vulnerabilidades por desactualización. • Mantener la seguridad informática y el cumplimiento normativo. • Brindar herramientas actualizadas para la gestión institucional. • Asegurar soporte técnico oficial del fabricante. • Fortalecer la productividad, eficiencia y calidad de los procesos internos. Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad y conveniencia de adelantar el presente proceso de contratación, orientado a garantizar la vigencia, soporte y actualización del licenciamiento requerido para la operación integral del Hospital.
Justificación de la contratación enmarcada en las funciones que debe cumplir la E.S.E.	El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de estos fines, contando con sistemas de control interno que aseguren la correcta gestión pública. En materia de protección jurídica del software, la Ley 23 de 1982 y los tratados internacionales como el Convenio de Berna y el ADPIC otorgan protección a los derechos morales y patrimoniales de autor, entre ellos la autorización para el uso, reproducción, modificación y licenciamiento de programas informáticos. En consecuencia, las entidades públicas deben garantizar que las soluciones tecnológicas que utilizan cuenten con licenciamiento legal vigente, evitando infracciones a la normatividad de derechos de autor. Conforme con el artículo 01 del Decreto 1876 de 1994 y el Decreto Ordenanza No. 730 del 01 de agosto de 1994, el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo es una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Como entidad pública de categoría especial, se rige por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, en el derecho privado en materia de contratación y su propio estatuto interno, lo que le otorga las facultades necesarias para gestionar y contratar los bienes y servicios indispensables para el cumplimiento de su objeto social.

	El Acuerdo 027 de 2006 señala que la E.S.E. tiene por objeto la prestación del servicio público de salud, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y establece que puede desarrollar actividades asistenciales, académicas y de investigación. Asimismo, el artículo 5 del Estatuto de la Entidad incorpora el principio de eficiencia, entendido como la utilización adecuada de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros para mejorar las condiciones de salud de la población usuaria. En virtud de estas funciones, el Hospital debe garantizar la operación continua e ininterrumpida de los procesos asistenciales, administrativos, financieros y de gestión, lo cual exige disponer de infraestructura tecnológica y software debidamente licenciado, actualizado y soportado. La condición de institución prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad implica mantener activos sus sistemas informáticos las 24 horas del día, los 7 días de la semana, asegurando disponibilidad, seguridad, integridad y confiabilidad de la información. Los recursos tecnológicos actuales presentan limitaciones derivadas del aumento en la demanda institucional, la evolución de las necesidades de los usuarios, los cambios normativos y el crecimiento de la infraestructura. Esto hace necesaria la adquisición y renovación del licenciamiento requerido para asegurar la continuidad operativa de sistemas administrativos, asistenciales, de comunicaciones, de productividad, de gestión de información y de operación de servidores. La ausencia de licenciamiento vigente o el uso de software desactualizado puede generar interrupciones en la prestación del servicio, vulnerabilidades de seguridad, incumplimientos normativos, riesgos en el procesamiento de información clínica y administrativa, así como posibles sanciones por el uso no autorizado de software protegido por derechos de autor. Por ello, la contratación de licencias legales y actualizadas constituye una obligación institucional asociada al cumplimiento de los fines del Estado y de las funciones asignadas a la E.S.E. En consecuencia, la adquisición del licenciamiento tecnológico solicitado por la Oficina Asesora de Sistemas de Información se encuentra plenamente justificada dentro del marco jurídico, administrativo y misional de la entidad. Esta contratación es indispensable para garantizar el acceso adecuado a los sistemas institucionales, asegurar la continuidad de los servicios críticos del Hospital, proteger la información, cumplir con las obligaciones legales y soportar de manera eficiente las funciones que la E.S.E. debe desarrollar para la prestación del servicio público de salud.
Criterios para tener en cuent	N/A

a en caso s de Contr ataci ón direct a:	
Requ isitos jurídi cos gene rales del futur o contr atista :	Son requisitos para ofertar y/o participar, los documentos que demuestren capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el componente jurídico, quien constatará el cumplimiento de estos. Estos requisitos aplican para persona naturales y jurídicas en todas las modalidades de selección. 1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 2. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años). 3. Fotocopia del RUT. 4. Hoja de Vida Función Pública – Persona natural y Jurídica. 5. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales para persona jurídica y certificado de afiliación al sistema de seguridad social para persona natural. 6. Acreditación de responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. Art. 17 Ley 842 de 2003 (si aplica). 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 8. Certificado de Responsabilidad Fiscal (de la persona jurídica y el Representante Legal, en caso de presentarse). 9. Certificado de Antecedentes Judiciales. 10. Certificado de vigencia y validez de la Matricula Profesional (si aplica). 11. Certificado Vigencia de Antecedentes Profesionales (Si aplica). 12. Registro de Medidas Correctivas de la persona natural o del Representante Legal. 13. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. 14. Últimos estados financieros – Personas Jurídicas. 15. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica). 16. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 17. Autorización para contratar (si aplica). 18. Compromiso Anticorrupción. 19. Certificación Bancaria. 20. Propuesta Técnica – Económica y sus anexos. 21. Cualquier otro tipo de documentos que el área donde surja la necesidad estime conveniente.
Verifi cació n inclu sión	La necesidad para satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, aprobado mediante la Resolución No. 0367 del 22 de Septiembre de 2026. como a continuación se señala: Códigos | Descripción

Plan de Desarrollo de Gestión y/o Adquisiciones:	<table><tr><th>UNSPSC</th><th></th></tr><tr><td>43231513</td><td>Software para oficinas</td></tr></table> Lo anterior conforme a certificación emitida por la Oficina de Suministros de la Subgerencia Administrativa, la cual hace parte integral del presente estudio previo.
Objeto:	**ADQUISICIÓN Y/O RENOVACION DE LICENCIAMIENTO MAILJET, ADOBE ILUSTRADOR, PHOTOSHOP, LIGHTROOM, MICROSOFT 365 APPS, OPEN VALUE, WINDOWS SERVER, SERVER DELL SOPORTE Y GARANTIA DE SERVIDORES Y LICENCIA PAGINA WEB PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALENO PERDOMO DE NEIVA**
Autorizaciones:	N/A
Permisos y/o licencias requeridas para la ejecución:	N/A
Si incluye diseño y construcción, los document	N/A

os técnicos para el desarrollo del proyecto:	
Especificaciones técnicas u otras:	N/A
Discriminación de las obligaciones del contratista:	El Contratista con la suscripción del contrato se obliga para con el Hospital a: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **A. OBLIGACIONES GENERALES CONFORME AL OBJETO A CONTRATAR:** **1.** Cumplir el objeto contractual en términos de calidad y oportunidad. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido por el Hospital y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidas y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato. **4.** Entregar los informes pactados, los documentos y requerimientos realizados por el supervisor del contrato designado, cuando a ello hubiere lugar. **5.** Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual bajo su propio riesgo y responsabilidad, con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin estar sujeto a condiciones distintas de aquellas estrictamente necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato. **6.** Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones

acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8. Atender los lineamientos dados por el Hospital en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.

9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Hospital relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, garantizando la protección de datos y de la información entregada.

10. Constituir las garantías a favor del Hospital en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar, así como pagar los impuestos a que hubiere lugar.

11. Participar en los comités, reuniones (encuentros o comités, según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Hospital, cuando a ello hubiere lugar y en la mayor celeridad.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Hospital y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONFORME AL OBJETO A CONTRATAR:

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2. Firmar y garantizar el cumplimiento del acuerdo de confidencialidad sobre toda la información a que tenga acceso en cumplimiento de sus obligaciones contractuales e igualmente garantizar la extensión del cumplimiento de esta obligación a todo el personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato.
3. Proveer para el cumplimiento de la compra y/o adquisición en forma adecuada, eficiente y oportuna, de acuerdo con las características establecidas. Las siguientes licencias y/o soportes y/o garantías son las que debe entregar el PROVEEDOR:

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD SOLICITADA
1	O365 E3 Open Sub OLV D 1M AP suscripción 12 meses	66
2	ADOBE CREATIVE CLOUD PRO-1 suscripción 12 meses	1
3	LACNIC suscripción 12 meses	1

	4	LICENCIA ADOBE ACROBAT PRO-SUSCRIPCIÓN 12 meses	5
	5	Garantía Dell OEMR XL R740 Serial JYM42N3 (VARIAN-DB) suscripción 12 meses	1
	6	Garantía Dell OEMR XL R740 Serial 20QZ2L3 (VARIANFAS01) suscripción 12 meses	1
	7	Power BI Premium Per User suscripción 12 meses	3
	8	LICENCIA AUTOCAD LT suscripción 12 meses	4
	9	Garantía Lenovo Chassis - Enterprise Chassis Type 8721 Serial J11XBM1 suscripción 12 meses	1
	10	Garantía Lenovo SN550 V2 7Z69 Serial J10279CH suscripción 12 meses	1
	11	Garantía Lenovo SN550 V2 7Z69 Serial J10279CL suscripción 12 meses	1
	12	Garantía Lenovo SN550 V2 7Z69 Serial J10279CK suscripción 12 meses	1
	13	ADOBE CREATIVE CLOUD PRO-2 suscripción 12 meses	1
	14	Servicio de MailJet Premium para minimo 5 correos electronicos 50.000 (50.000 emails/mes, sin límite de envíos diario). Suscripción por 12 meses. Contiene:Estadísticas avanzadas, Automatización de marketing, Contenido dinámico, Pruebas A/B, Páginas de aterrizaje, 2000 vistas previas de correo electrónico por mes, Acceso multiusuario y gestión de roles, Hasta 20 subcuentas a pedido, Colaboración en tiempo real en plantillas, Secciones bloqueadas y enlazadas, Chat y soporte telefónico prioritario	1
	15	Microsoft 365 Apps for enterprise suscripción 12 meses	12
	16	Garantía Dell OEMR XL R640 Serial CKGVNF3 (VARIAN-TBOX) suscripción 12 meses	1
	17	Garantía Dell OEMR XL R640 Serial 2RLQK93 (VARIAN-AURA) suscripción 12 meses	1
	18	LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2022 ESTÁNDAR CON SOFTWARE AZURE 9EM-00517 suscripción 12 meses	18
	19	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER STDCORE-9EM-00225-9EM-00228 suscripción 12 meses	34
	20	MICROSOFT WINDOWS SERVERSTDCORE LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK GOVERNMENT OLP 16 LICENSES suscripción 12 meses	1
	21	Win Server Standard Core SA OLV 16L D 3Y Aq Y1 AP suscripción 12 meses	14
	22	Win Server Standard Core SA OLV 2L D 3Y Aq Y1 AP suscripción 12 meses	20
	23	Certificado Essential SSL [hospitalneiva.gov.co] suscripción 12 meses	1
	24	VMWARE suscripción 12 meses	1
	25	Licencia ChatGPT – cobertura por doce (12) meses, generación y análisis de contenido, investigación, procesamiento de información, análisis de documentos y datos, asistencia en redacción y automatización de tareas intelectuales, Acceso ampliado a modelos avanzados de inteligencia artificial, Razonamiento avanzado, Carga y análisis de archivos, Análisis de datos, Generación y análisis de imágenes, Herramientas de investigación profunda (Deep Research), Conversaciones por voz, Memoria y contexto ampliados frente a planes inferiores. Vigencia 12 meses.	1
	26	MAGNIFIC PREMIUM+ – SUSCRIPCIÓN PARA UN (1) USUARIO – VIGENCIA 12 MESES- Acceso a herramientas y modelos de inteligencia artificial para generación de imágenes, video y audio; edición profesional de imágenes y video; mejoramiento y aumento de resolución mediante herramientas de escalamiento por inteligencia artificial; eliminación y modificación de fondos; generación y transformación de contenido visual; generación de música, voz y efectos de sonido; y acceso a biblioteca de recursos gráficos Premium. Vigencia 12 meses.	1

27	STREAMYARD ADVANCED – SUSCRIPCIÓN POR DOCE (12) MESES- capacidad de multitransmisión hasta en ocho (8) destinos simultáneos, grabación local en resolución hasta 4K (2160p), transmisión y producción de contenido en alta definición, utilización de cámara adicional, participación de hasta quince (15) personas en backstage, transmisiones pregrabadas de hasta cuatro (4) horas, realización de webinars mediante la funcionalidad On-Air con capacidad mínima de 100 espectadores, utilización de fuentes personalizadas y descarga de transcripciones.	1
28	PREZI PLUS – SUSCRIPCIÓN PARA UN (1) USUARIO – VIGENCIA DOCE (12) MESES- Acceso a herramientas de inteligencia artificial para generación de presentaciones y contenido visual, con utilización a las funcionalidades de IA contempladas dentro del plan contratado; generación de presentaciones a partir de instrucciones de texto y archivos compatibles; importación de presentaciones de PowerPoint; generación y transformación de texto e imágenes mediante inteligencia artificial; acceso a imágenes, iconos, fondos y recursos visuales Premium; y herramientas avanzadas para edición de imágenes y contenido.	1

4. Entregar el certificado donde conste la adquisición de las licencias mencionadas en el estudio previo.
5. El proponente debe dejar el licenciamiento a nombre del Hospital y entregar copia de éste por el termino mínimo de un año.
6. El software debe entregarse en versiones de español e inglés si aplica.
7. Las licencias se deben registrar a los correos institucionales **administrador@huhmp.gov.co** y Adriana.lizcano@huhmp.gov.co
8. Las licencias deben ser certificadas por los proveedores autorizados.
9. EL PROVEEDOR está obligado a presentar los documentos que le solicite el Interventor o Supervisor para constatar el cumplimiento de las obligaciones del acuerdo.
10. EL PROVEEDOR deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
11. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
12. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos, los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del contrato.
14. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

Obligaciones o compromisos del	**OBLIGACIONES DEL HOSPITAL** El Hospital con la suscripción del contrato se obliga para con el contratista a: **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Serán las siguientes: **1.** Informar al CONTRATISTA cualquier irregularidad que se presente con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **2.** Cancelar el valor del presente contrato conforme lo señala la cláusula segunda y tercera de este contrato. **3.** Facilitarle el acceso a la documentación e información

Hospital:	que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Las demás que surjan en la ejecución del contrato y que sean inherentes a la naturaleza de este. **PARÁGRAFO:** El Hospital se reserva el derecho de: **I)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA. **II)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los productos y/o dispositivos (licencias y/o soportes y/o garantías) que entregue EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **III)** Rechazar los productos y/o dispositivos (licencias y/o soportes y/o garantías) cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en el contrato y en la oferta. **IV)** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA.					
Modalidad de selección:	Contratación Directa		Contratación por Selección Simplificada	X	Contratación por Convocatoria Pública	
Justificación de la modalidad de selección incluyendo los fundamentos jurídicos:	La Ley 100 de 1993, en lo atinente al régimen jurídico de contratación, señala en el literal 6 del artículo 195, en concordancia con el canon 16 del Decreto 1876 de 1994, que las Empresas Sociales del Estado aplicarán y observarán las normas de derecho privado, al tiempo que se sujetarán a la jurisdicción ordinaria. No obstante, podrá pactar cláusulas exorbitantes contempladas en el Estatuto General de Contratación Pública. En tal virtud, la Junta Directiva del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, mediante el Acuerdo No. 0011 del 03 de septiembre de 2024, adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad, y en el artículo 8° fijó que este se encuentra orientado sobre los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, enmarcados en la buena fe, eficiencia, responsabilidad, transparencia, planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, participación y coordinación. Ahora bien, el artículo 16 del Acuerdo No. 0011 de 2024 – Estatuto de Contratación de la Entidad, se determinaron como modalidades de selección, las siguientes: 1) Contratación directa. 2) Selección simplificada. 3) Convocatoria pública. La contratación por selección simplificada, consagrada en el artículo 18 del Estatuto de Contratación, establece que "Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA**, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V.) y hasta MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 S.M.M.L.V.).					

	De este modo, se tiene que, por la naturaleza y la cuantía de la necesidad a contratar, la modalidad de contratación idónea es la señalada en el artículo 18 del Acuerdo No. 0011 de 2024 – Estatuto de Contratación.	
Necesidad Inminente:	N/A	
Para la satisfacción de urgencias vitales:	N/A	
Tipo de contratos:	**COMPRAVENTA**	
Valor estimado del contrato:	**OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($890.882.060.oo)**	**IVA INCLUIDO DEL 19% DE CIENTO VEINTE MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($120.023.697.oo)**
Justificación del valor estimado	Para la estimación del presupuesto oficial del presente contrato, se adelantó un estudio de mercado con proveedores que ofrecen los servicios objeto de la contratación. Dicho estudio, junto con las cotizaciones que lo soportan, hace parte integral del presente estudio previo y constituye el principal soporte técnico y económico para la determinación del valor estimado del contrato. A continuación, se relaciona el estudio de mercado:	

del contrato:

Para la estimación del presupuesto oficial del presente contrato, se adelantó un estudio de mercado con proveedores que ofrecen los servicios objeto de la contratación. Dicho estudio, junto con las cotizaciones que lo soportan, hace parte integral del presente estudio previo y constituye el principal soporte técnico y económico para la determinación del valor estimado del contrato.

A continuación, se relaciona el estudio de mercado:

	PROVEEDOR:		JUAN PABLO DIAZ PUYO - TECNOMUSIC			SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIONES Y PROYECTOS SAS			DOTACIONES TECNICAS SAS		
	NIT:		7700667-1			NIT 900384462 - 1			NIT 813,002,079-1		
	DIRECCIÓN:		CALLE 9 #15 - 25			CALLE 167 N° 54-24 OF 301 Bogotá, Colombia			CALLE 18A N° 7A-42 NEIVA		
	TELÉFONO:		608-8715907			3152116116			3185240680		
	COTIZACION:		CTM - 2026-027			N° 028-2026			N° 035-2026		
ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD SOLICITADA	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
1	O365 E3 Open Sub OLV D 1M AP suscripción 12 meses	66	$ 1.864.470	$ -	$ 123.055.020	$ 1.899.895	$ -	$ 125.393.070	$ 1.903.624	$ -	$ 125.639.184
2	ADOBE CREATIVE CLOUD PRO-1 suscripción 12 meses	1	$ 5.099.650	$ 968.934	$ 6.068.584	$ 5.196.543	$ 987.343	$ 6.183.886	$ 5.206.743	$ 989.281	$ 6.196.024
3	LACNIC suscripción 12 meses	1	$ 5.500.000	$ 1.045.000	$ 6.545.000	$ 7.285.850	$ 1.384.312	$ 8.670.162	$ 7.300.150	$ 1.387.029	$ 8.687.179
4	LICENCIA ADOBE ACROBAT PRO-SUSCRIPCIÓN 12 meses	5	$ 1.947.530	$ 1.850.154	$ 11.587.804	$ 1.985.633	$ 1.886.351	$ 11.814.516	$ 1.982.633	$ 1.883.501	$ 11.796.666
5	Garantía Dell OEMR XL R740 Serial JYM42N3 (VARIAN-DB) suscripción 12 meses	1	$ 14.950.000	$ 2.840.500	$ 17.790.500	$ 15.918.760	$ 3.024.564	$ 18.943.324	$ 16.013.140	$ 3.042.497	$ 19.055.637
6	Garantía Dell OEMR XL R740 Serial 20QZ2L3 (VARIANFAS01) suscripción 12 meses	1	$ 14.950.000	$ 2.840.500	$ 17.790.500	$ 15.918.760	$ 3.024.564	$ 18.943.324	$ 16.013.140	$ 3.042.497	$ 19.055.637
7	Power BI Premium Per User suscripción 12 meses	3	$ 1.251.251	$ -	$ 3.753.753	$ 1.235.906	$ -	$ 3.707.718	$ 1.243.234	$ -	$ 3.729.702
8	LICENCIA AUTOCAD LT suscripción 12 meses	4	$ 2.579.750	$ 1.960.610	$ 12.279.610	$ 2.313.946	$ 1.758.599	$ 11.014.383	$ 2.323.065	$ 1.765.529	$ 11.057.789
9	Garantía Lenovo Chassis - Enterprise Chassis Type 8721 Serial J11XBM1 suscripción 12 meses	1	$ 11.984.320	$ 2.277.021	$ 14.261.341	$ 12.133.635	$ 2.305.391	$ 14.439.026	$ 12.181.452	$ 2.314.476	$ 14.495.928
10	Garantía Lenovo SN550 V2 7Z69 Serial J10279CH suscripción 12 meses	1	$ 4.750.000	$ 902.500	$ 5.652.500	$ 4.675.242	$ 888.296	$ 5.563.538	$ 4.693.667	$ 891.797	$ 5.585.464
11	Garantía Lenovo SN550 V2 7Z69 Serial J10279CL suscripción 12 meses	1	$ 4.750.000	$ 902.500	$ 5.652.500	$ 4.675.242	$ 888.296	$ 5.563.538	$ 4.684.455	$ 890.046	$ 5.574.501
12	Garantía Lenovo SN550 V2 7Z69 Serial J10279CK suscripción 12 meses	1	$ 4.750.000	$ 902.500	$ 5.652.500	$ 12.436.605	$ 2.362.955	$ 14.799.560	$ 4.684.455	$ 890.046	$ 5.574.501
13	ADOBE CREATIVE CLOUD PRO-2 suscripción 12 meses	1	$ 5.099.650	$ 968.934	$ 6.068.584	$ 13.769.055	$ 2.616.120	$ 16.385.175	$ 5.186.344	$ 985.405	$ 6.171.749

14	Servicio de MailJet Premium para mínimo 5 correos electronicos 50.000 (50.000 emails/mes, sin límite de envíos diario). Suscripción por 12 meses. Contiene:Estadísticas avanzadas, Automatización de marketing, Contenido dinámico, Pruebas A/B, Páginas de aterrizaje, 2000 vistas previas de correo electrónico por mes, Acceso multiusuario y gestión de roles, Hasta 20 subcuentas a pedido, Colaboración en tiempo real en plantillas, Secciones bloqueadas y enlazadas, Chat y soporte telefónico prioritario	1	$ 2.750.000	$ -	$ 2.750.000	$ 13.807.951	$ -	$ 13.807.951	$ 5.231.679	$ -	$ 5.231.679
15	Microsoft 365 Apps for enterprise suscripción 12 meses	12	$ 799.660	$ -	$ 9.595.920	$ 709.455	$ -	$ 8.513.460	$ 715.752	$ -	$ 8.589.024
16	Garantia Dell OEMR XL R640 Serial CKGVNF3 (VARIAN-TBOX) suscripción 12 meses	1	$ 17.250.000	$ 3.277.500	$ 20.527.500	$ 18.404.100	$ 3.496.779	$ 21.900.879	$ 18.458.550	$ 3.507.125	$ 21.965.675
17	Garantía Dell OEMR XL R640 Serial 2RLQK93 (VARIAN-AURA) suscripción 12 meses	1	$ 17.250.000	$ 3.277.500	$ 20.527.500	$ 18.404.100	$ 3.496.779	$ 21.900.879	$ 18.458.550	$ 3.507.125	$ 21.965.675
18	LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2022 ESTÁNDAR CON SOFTWARE AZURE 9EM-00517 suscripción 12 meses	18	$ 1.205.000	$ 4.121.100	$ 25.811.100	$ 1.241.400	$ 4.245.588	$ 26.590.788	$ 1.241.400	$ 4.245.588	$ 26.590.788
19	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER STDCORE-9EM-00225-9EM-00228 suscripción 12 meses	34	$ 5.620.000	$ 36.305.200	$ 227.385.200	$ 6.771.129	$ 43.741.493	$ 273.959.879	$ 6.771.129	$ 43.741.493	$ 273.959.879
20	MICROSOFT WINDOWS SERVERSTDCORE LICENSE/SOFTWARE ASSURANCEPACK GOVERNMENT OLP 16 LICENSES suscripción 12 meses	1	$ 6.120.000	$ 1.162.800	$ 7.282.800	$ 6.520.300	$ 1.238.857	$ 7.759.157	$ 6.520.300	$ 1.238.857	$ 7.759.157
21	Win Server Standard Core SA OLV 16L D 3Y Aq Y1 AP suscripción 12 meses	14	$ 4.565.000	$ 12.142.900	$ 76.052.900	$ 4.153.390	$ 11.048.017	$ 69.195.477	$ 4.182.148	$ 11.124.514	$ 69.674.586
22	Win Server Standard Core SA OLV 2L D 3Y Aq Y1 AP suscripción 12 meses	20	$ 635.100	$ 2.413.380	$ 15.115.380	$ 665.305	$ 2.528.159	$ 15.834.259	$ 669.911	$ 2.545.662	$ 15.943.882
23	Certificado Essential SSL [hospitalneiva.gov.co] suscripción 12 meses	1	$ 950.000	$ 180.500	$ 1.130.500	$ 1.112.707	$ 211.414	$ 1.324.121	$ 1.120.411	$ 212.878	$ 1.333.289
24	VMWARE suscripción 12 meses	1	$ 201.830.000	$ 38.347.700	$ 240.177.700	$ 202.028.130	$ 38.385.345	$ 240.413.475	$ 204.026.430	$ 38.765.022	$ 242.791.452
25	Licencia ChatGPT Plus – cobertura por doce (12) meses, generación y análisis de contenido, investigación, procesamiento de información, análisis de documentos y datos, asistencia en redacción y automatización de tareas intelectuales, Acceso ampliado a modelos avanzados de inteligencia artificial, Razonamiento avanzado, Carga y análisis de archivos, Análisis de datos, Generación y análisis de imágenes, Herramientas de investigación profunda	1	$ 1.052.000	$ 199.880	$ 1.251.880	$ 1.064.624	$ 202.279	$ 1.266.903	$ 1.277.549	$ 242.734	$ 1.520.283

	(Deep Research), Conversaciones por voz, Memoria y contexto ampliados frente a planes inferiores. Vigencia 12 meses.										
26	MAGNIFIC PREMIUM+ – SUSCRIPCIÓN PARA UN (1) USUARIO – VIGENCIA 12 MESES- Acceso a herramientas y modelos de inteligencia artificial para generación de imágenes, video y audio; edición profesional de imágenes y video; mejoramiento y aumento de resolución mediante herramientas de escalamiento por inteligencia artificial; eliminación y modificación de fondos; generación y transformación de contenido visual; generación de música, voz y efectos de sonido; y acceso a biblioteca de recursos gráficos Premium. Vigencia 12 meses.	1	$ 1.808.400	$ 343.596	$ 2.151.996	$ 1.831.909	$ 348.063	$ 2.179.972	$ 2.198.291	$ 417.675	$ 2.615.966
27	STREAMYARD ADVANCED – SUSCRIPCIÓN POR DOCE (12) MESES- capacidad de multitransmisión hasta en ocho (8) destinos simultáneos, grabación local en resolución hasta 4K (2160p), transmisión y producción de contenido en alta definición, utilización de cámara adicional, participación de hasta quince (15) personas en backstage, transmisiones pregrabadas de hasta cuatro (4) horas, realización de webinars mediante la funcionalidad On-Air con capacidad mínima de 100 espectadores, utilización de fuentes personalizadas y descarga de transcripciones.	1	$ 3.100.000	$ 589.000	$ 3.689.000	$ 3.140.300	$ 596.657	$ 3.736.957	$ 3.768.360	$ 715.988	$ 4.484.348
28	PREZI PLUS – SUSCRIPCIÓN PARA UN (1) USUARIO – VIGENCIA DOCE (12) MESES- Acceso a herramientas de inteligencia artificial para generación de presentaciones y contenido visual, con utilización a las funcionalidades de IA contempladas dentro del plan contratado; generación de presentaciones a partir de instrucciones de texto y archivos compatibles; importación de presentaciones de PowerPoint; generación y transformación de texto e imágenes mediante inteligencia	1	$ 1.071.000	$ 203.490	$ 1.274.490	$ 1.083.852	$ 205.932	$ 1.289.784	$ 1.192.237	$ 226.525	$ 1.418.762

	artificial; acceso a imágenes, iconos, fondos y recursos visuales Premium; y herramientas avanzadas para edición de imágenes y contenido.										
		SUB TOTAL	$ 770.858.363			$ 840.223.008			$ 819.891.116		
		IVA	$ 120.023.697			$ 130.872.154			$ 128.573.290		
		TOTAL	$ 890.882.060			$ 971.095.162			$ 948.464.406		
VALIDEZ DE LA OFERTA:			30 DIAS			30 DIAS			30 DIAS		
TIEMPO DE ENTREGA:			A CONVENIR			A CONVENIR			A CONVENIR		
FORMA DE PAGO:			A CONVENIR			MES VENCIDO			MES VENCIDO		
GARANTÍA:			N/A			N/A			N/A		

En consecuencia, el presupuesto oficial se estableció con base en los resultados del estudio de mercado realizado por la Oficina de Suministros, el cual permitió identificar los precios vigentes del sector, las condiciones comerciales y los costos asociados de los dispositivos y/o productos a adquirir, garantizando que el valor estimado corresponda a las condiciones reales del mercado y se ajuste a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación de la entidad.

De esta manera, el valor del contrato refleja una estimación objetiva y razonable para la contratación, conforme a las condiciones identificadas en el estudio de mercado que sustenta el presente proceso contractual.

Nota: Los proveedores del estudio de mercado estimaron dentro de sus cotizaciones el valor del pago de garantías, tasas, estampillas, gaceta, y demás impuestos a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

Para estimar el valor de contrato se tiene como referencia los contratos de años anteriores estos son:

No. CTO.	VIGENCIA FISCAL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
232	2020	RENOVACION DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE WINDOWS SERVER, CALL, SQL SERVER PARA LOS SERVIDORES Y SWITCHES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO	$163.764.940 INCLUIDO IVA ($26.147.343)	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 19 de diciembre de

		PERDOMO.		2020
185	2022	RENOVACION DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE WINDOWS SERVER, CALL, SQL SERVER PARA LOS SERVIDORES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO.	$358.018.713	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022
087	2023	ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA LA RENOVACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT EXCHANGE ON LINE, POWER BI PRO, OFFICE 365 E3, E5 Y OFIMARICA, PARA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO.	$784.179.245	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023
241	2024	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO CAL DE ACCESO PARA WINDOWS SERVER 2022 Y LICENCIAS DE ENDPOINT ANTIVIRUS CON ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVIDORES DE LA DIFERENTES ÁREAS DE LA .E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	**$313.677.748**	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2024
307	2025	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO MAILJET, ADOBE ILUSTRADOR, PHOTOSHOP, LIGHTROOM, MICROSOFT 365 APPS, OPEN VALUE, WINDOWS SERVER Y SERVER DELL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALENO PERDOMO	**$448.545.856**	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026

Anticipo o Pago anticipado

ANTICIPO		**PAGO ANTICIPADO**		**NO APLICA (N/A)**	X

pado:	**Recursos HUHMP hasta 30% del valor del contrato**	**Si**		**%**		**No**	**X**	
	Recursos presupuesto General de la Nación hasta 15% del valor del contrato	**Si**		**%**		**No**	**X**	

Pago anticipo:	N/A							
	Cronograma actividades en contratos de:	Obra		Consultoría		Interventoría		
	Plan de inversión del anticipo:							

Disponibilidad presupuestal:

CDP: No. 0825 de fecha 24 de SEPTIEMBRE 2026

Rubro Presupuestal:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION RUBRO	VALOR RUBRO
2.4.5.01.04.02	Software y Licencias de Software	$ 800.000.000.oo
2.1.2.02.01.004.02	Software y Licencias de Software	$90.882.060.oo
TOTAL		**$ 890.882.060.oo**

Concepto del gasto:

CPC DANE: 47814 - Paquetes de Software de Herramientas de Desarrollo y Lenguajes de Programación - **$ 890.882.060.oo**

Plazo de ejecución:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Plazo de vigencia y liquidación:

La vigencia del contrato será el periodo de tiempo contado desde la suscripción del contrato hasta la liquidación de este, o el cierre y archivo del expediente contractual.

Liquidación del contrato	**Si**	**X**	**No**	

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del plazo y la liquidación unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo anterior, en

	concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si es del caso, se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a su liquidación.
Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El Hospital conforme a las oficinas competentes de tesorería, presupuesto, contabilidad o la que se indique por la entidad, realizará pagos parciales, de acuerdo a lo facturado y validado por el supervisor del contrato, lo anterior incluye certificación de adquisición expedida por el fabricante y/o distribuidor de las licencias, y constancia de activación de éstas por parte del supervisor del acuerdo; la E.S.E. pagará dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes, posteriores a la fecha de entrega y/o radicación de la factura en la oficina de tesorería no de la emisión de ésta, dichos pagos sólo se harán previa presentación de la factura y deben ir acompañados con los certificados de cumplimiento de requisitos de contrato y/o adición según el caso expedida por la oficina de contratación, , informe de supervisión y/o certificado de supervisión, cuenta de cobro y/o factura, y certificado de pago de aportes al sistema integral de seguridad social con sus respectivos soportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de ser sujeto obligado de factura electrónica, deberá estar validada previamente y conforme a la normatividad vigente expedida por la DIAN (Resoluciones No. 000165 del 01 de Noviembre de 2023 y la 000119 del 30 de Julio de 2024). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, él decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Hospital no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá presentar junto con la primera cuenta de cobro la actualización de las vigencias de las pólizas conforme a la fecha del Acta de Inicio del contrato.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, CUANDO SE TRATE DE PROCESOS POR INVITACIÓN SIMPLIFICADA, CONVOCATORIA PÚBLICA Y/O EN LO QUE APLIQUE	
Requisitos habilitantes:	**REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA:** La evaluación jurídica se considera ADMISIBLE o INADMISIBLE. Para evaluar la capacidad jurídica de los proponentes (sean personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios), deberán aportar los documentos a continuación enunciados:

	1. Carta de presentación de propuesta (Formato 1). **2.** Carta de conformación del consorcio o de la unión temporal. **3.** RUT vigente, de la persona natural, de la persona jurídica o de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal. **4.**Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio en donde se encuentre registrado cuando a personas jurídicas refiera, o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde se encuentre registrado cuando a personas naturales con o sin establecimiento de comercio refiera. (Con fecha de expedición no mayor a 60 días hábiles a la presentación de la propuesta). **5.** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización deberá tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta. **6.** Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal, según aplique. **7.** Copia de la libreta militar, si es hombre menor de 50 años, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal, según aplique. **8.** Antecedentes judiciales (vigencia no mayor a 30 días calendario a la presentación de la propuesta) de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante legal de la unión temporal o consorcio, así como de los antecedentes de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, según aplique. **9.** Antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (vigencia no mayor a 30 días calendario a la presentación de la propuesta) de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante legal de la unión temporal o consorcio, así como de los antecedentes de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, según aplique. **10.** Certificado de antecedentes disciplinarios (vigencia no mayor a 30 días calendario a la presentación de la propuesta) de la persona natural, de la persona jurídica y su representante legal, representante legal de la unión temporal o consorcio, así como de los antecedentes de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, según aplique. **11.** Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal (vigencia no mayor a 30 días calendario a la presentación de la propuesta), de la persona natural, de la persona jurídica y su representante legal, del

	representante legal de la unión temporal o consorcio, así como de los antecedentes de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, según aplique. **12.** Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **13.** Certificado emitido bajo la gravedad de juramento de no estar inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna. **14.** Compromiso anticorrupción. **15.** Certificación Bancaria. **16.** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Formato 2), cuando a ello haya lugar: Cuando refiera a persona jurídica, deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Ley 789 de 2002, articulo 50 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007); para el caso de certificación expedida por revisor fiscal, se debe adjuntar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de junta central de contadores. Cuando refiera a personas naturales con establecimientos de comercio, deberá aportar certificado de pago de aportes al sistema integral de seguridad social expedido por contador público, adjuntando copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de junta central de contadores. Cuando refiera a persona natural deberá aportar certificado de afiliación a salud y pensión. *Igualmente aplica para cada uno de los consorciados o miembros de la Unión temporal. **17.** Diligenciamiento del formato SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo), la oferta deberá estar acompañada según aplique del FORMATO 3 para persona natural o FORMATO 4 para persona jurídica, debidamente diligenciado, suscrito por quien corresponda y el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento; además deberá adjuntarse los respectivos soportes requeridos por dicho formato. **NOTA 1:** LA DURACIÓN DE LA UT Y/O CONSORCIO DEBERA SER IGUAL AL FIJADO COMO PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DOS (02) AÑOS MÁS. **NOTA 2:** EL FORMATO SARLAFT DE PERSONA NATURAL Y JURIDICA,

	INDICA QUE DEBEN ANEXAR DECLARACION DE RENTA Y ESTADOS FINANCIEROS (PERSONA JURIDICA) ASI MISMO DEBERAN RELACIONAR LOS SOCIOS QUE LA CONSTITUYEN PARA EFECTOS DE SU CONSULTA. (LEER BIEN LOS FORMATOS Y DILIGÉNCIARLOS ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA).
	REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y/U ORGANIZACIONAL: Acorde con el oficio emitido de la Subgerencia Financiera del 30 de Enero de 2026 dirigido a la Oficina de Contratación, el componente habilitante financiero y/u organizacional no aplica, ya que la dependencia generadora de la necesidad no encontró necesario incluir dichos requisitos de orden habilitante.
	REQUISITOS HABILITANTES - TECNICOS: La evaluación técnica habilitante se considera ADMISIBLE o INADMISIBLE. 1. Persona natural y/o jurídica que desarrolle actividades de venta de licencias y/o soportes y/o garantías y que cuente con establecimiento comercial. 2. Allegar garantía acreditable mediante escrito u oficio acorde a cada una de las licencias y/o soportes y/o garantías relacionados en el apartado de **DISCRIMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - LITERAL B - OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR - NUMERAL 03.**
	REQUISITOS HABILITANTES - EXPERIENCIA: La evaluación de experiencia habilitante se considera ADMISIBLE o INADMISIBLE La dependencia generadora de la necesidad no encontró necesario incluir dichos requisitos de orden habilitante.
	COMPONENTES PONDERABLES: **REQUISITOS TECNICOS:** **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**: La evaluación técnica se hará de la siguiente manera:

<table>
<tr><td></td><td>La adjudicación del contrato que resulte de la presente invitación simplificada se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable, aquella que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos del presente proceso de selección, y que obtenga el mayor puntaje luego de la sumatoria de los factores técnicos y económicos.

La metodología que se utilizará para calificar consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación un puntaje máximo de Cien (100) puntos.
DISTRIBUCION DEL PUNTAJE

<table>
<tr><td rowspan="4">EVALUACION – CALIFICACION</td><td>CRITERIO</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>Evaluación técnica</td><td>30 puntos</td></tr>
<tr><td>Evaluación económica</td><td>70 puntos</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Condiciones de costo y calidad:</td><td>EVALUACION ECONOMICA: Máximo Setenta (70) Puntos.

Se calificará la propuesta que contenga en conjunto los menores precios en los productos y/o dispositivos cotizados, con un puntaje máximo de Setenta (70) y mínimo de Sesenta (60) puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento.

Se evaluará la cotización aplicando la siguiente fórmula:

$\frac{M.V.O \times 70}{V.O}$

$\frac{M.V.O.\ \text{MENOR VALOR OFRECIDO}}{V.O\quad \text{VALOR OFRECIDO}} \times 70 = \text{PUNTAJE}$</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>EVALUACION TECNICA - Por certificaciones: Máximo Treinta (30) Puntos.

1) Quien acredite como máximo cuatro (04) certificaciones y/o copia de contratos y/o actas de liquidación, de experiencia con un objeto igual o similar a la presente invitación, de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial asignado a esta</td></tr>
</table>

	invitación, se le otorgará Treinta (30) puntos.
Reglas de desempate:	En iguales condiciones se dirime así: En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, se escogerá la oferta que obtenga mayor puntaje en la evaluación económica, si persiste el empate se escogerá mediante sorteo por balotas.
Causales de rechazo en Convocatoria Pública:	N/A
Supervisión y/o Interventoría:	La Supervisión del presente contrato, será ejercida por quien designe la Gerencia del HOSPITAL para esta función, quien vigilará la correcta ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato, además de las funciones inherentes a su cargo o las que el HOSPITAL le asigne, entre las que se encuentran: **1.** Constatar que los servicios prestados por el CONTRATISTA y los elementos entregados cumplan con las especificaciones señaladas en la oferta y en las normas técnicas sobre la materia objeto del contrato. **2.** Coordinar los servicios ofrecidos por el CONTRATISTA, ejerciendo el respectivo control de calidad sobre el objeto contractual. **3.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones mediante revisión individual de cada uno de los reportes e informes que el CONTRATISTA deba presentar, en especial los requeridos para cumplir los pagos pactados contractualmente. **4.** Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. **5.** Verificar que todas las personas que desarrollen actividades para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social. **6.** Presentar de manera mensual informes de seguimiento de Interventoría a la Oficina de Contratación relacionados con el desarrollo del objeto contractual. **7.** Realizar las actas de inicio y de liquidación del contrato en los términos legales. **8.** Sustentar el informe técnico, administrativo y financiero que soportará el documento de cierre y archivo del expediente contractual, conforme el segundo párrafo del parágrafo del artículo 8 de la Resolución 0726 de 2024. **9.** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución

	institucional 0395 del 30 de Mayo 2025 (Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital) y 0726 del 02 de octubre de 2024, o norma que modifique, aclare o sustituya.
Aplicación cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento de las leyes nacionales y de caducidad, contenidas en el acuerdo 0011 de 2024 "Estatuto de Contratación del **HOSPITAL**"; Todo lo relativo a tales cláusulas y a su imposición se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en este estatuto. Los actos en que se ejerciten estas facultades estarán sujetos al control de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.
Otros:	N/A

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Tipificación	Estimación			Asignación
	A	M	B	
Perjuicios por retiro de la oferta una vez vencido el término para presentación de estas, o que una vez adjudicado el proceso el oferente seleccionado no suscriba, sin justa causa el contrato, o no constituya la garantía de cumplimento u otras.	N/A	N/A	N/A	Riesgo que asume el Oferente que se presenta al proceso de selección una vez adjudicado el proceso y se mitiga con la aplicación de la póliza de suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.
Apropiación o destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato o no reintegro de los mismos.	N/A	N/A	N/A	Riesgo que asume el Oferente una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de suficiencia de la garantía de buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo.
Perjuicios derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales, incluidas multas y cláusula penal.		X		Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de suficiencia de cumplimiento del contrato.
No cumplimiento con el pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del contrato.		X		Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de suficiencia de pago de salarios, prestaciones sociales legales e

				indemnizaciones laborales.
Defectos que pueden sufrir una obra contratada en condiciones normales de uso, durante el periodo acordado y ser imputables al contratista.	N/A	N/A	N/A	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.
Eventualidades que uno o varios de los servicios prestados no cumplan con las condiciones y calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron contratados.	N/A	N/A	N/A	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de suficiencia de la garantía de calidad del servicio.
Eventualidades que uno o varios bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.		X		Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de suficiencia de la garantía de calidad de bienes.
Incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos.	N/A	N/A	N/A	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de suficiencia de la garantía de la provisión de repuestos y accesorios.
Perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.		X		Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual y/o de responsabilidad médica.
Fluctuación de precios de insumos, desabastecimiento y especulación de estos.	N/A	N/A	N/A	Debe considerarse la solución en caso de que se presente para concertarla en el contrato y precisar la forma de hacerlo sin necesidad de suscribir adicional.
Fluctuación en la tasa representativa del mercado (TRM).	N/A	N/A	N/A	Pactar la obligación de comprar o vender un activo en una fecha específica futura a cierto precio en pesos colombianos para reducir la exposición al riesgo cambiario.
Suficiencia del presupuesto, plazo, equipo humano etc.	N/A	N/A	N/A	Hacer una planificación idónea del presupuesto para adquisición de obras, bienes o servicios de acuerdo con el plazo considerado como necesario para satisfacer la necesidad.

Cambios regulatorios o reglamentarios.		X		Monitorear la normatividad que pueda impactar el objeto a contratar.
Ambientales, licencias, planes de manejo o permisos, autorizaciones ambientales, tasas etc.	N/A	N/A	N/A	Analizar las exigencias normativas y reglamentos exigidos por los entes gubernamentales y los entes certificadores si aplica.
Fallas derivadas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, nuevos desarrollos tecnológicos o falta de estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	X			Diseñar estrategias para evitar que en la gestión de riesgos haya filtración de datos, tener en cuenta los nuevos desarrollos tecnológicos y que la adquisición pretendida no se presente obsolescencia tecnológica.
A: Riesgo alto M: Riesgo medio B: Riesgo bajo				

GARANTÍAS

AMPARO	SI	NO
Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta que busca precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado. Cuando el valor del presupuesto estimado de la contratación sea superior a mil (1.000) SMMLV se aplicarán las siguientes reglas: **1.** Si el valor del presupuesto es superior a mil (1.000) SMMLV y hasta cinco mil (5.000) SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta. **2.** Si el valor del presupuesto es superior a cinco mil (5.000) de SMMLV y hasta diez mil (10.000) SMMLV, el Hospital puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta. **3.** Si el valor del presupuesto es superior a diez mil (10.000) SMMLV, el Hospital puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta.		X
Suficiencia de la garantía de buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo. La Garantía de buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo que busca proteger al Hospital de la apropiación o destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato debe tener una vigencia igual a la requerida para su total amortización. Su aprobación será requisito previo para el desembolso y su valor debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.		X

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento que busca precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato debe tener una vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a mil (1.000) SMMLV, caso en el cual el Hospital aplicará las siguientes reglas: **1.** Si el valor del contrato es superior a mil (1.000) SMMLV y hasta cinco mil (5.000) SMMLV, el Hospital puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. **2.** Si el valor del contrato es superior a cinco mil (5.000) SMMLV y hasta diez mil (10.000) SMMLV, el Hospital puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. **3.** Si el valor del contrato es superior a diez mil (10.000) SMMLV, el Hospital puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	X	
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía que busca precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	X	
Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía que busca precaver que durante el periodo acordado la obra contratada en condiciones normales de uso no sufrirá defectos imputables al contratista debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el Hospital recibe a satisfacción la obra, su cuantía será del 30% del valor del contrato. El Hospital debe determinar el valor de esta garantía en los Términos de Condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. El Hospital puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.		X
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. Esta garantía busca precaver las eventualidades que uno o varios de los servicios prestados no cumplan con las condiciones y calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron contratados, la vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo a satisfacción del servicio, su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo		X

del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.		
Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. Esta garantía busca precaver las eventualidades que uno o varios bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes, su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato, y el plazo será determinado de acuerdo con la garantía otorgada por el fabricante.	X	
Suficiencia de la garantía de la provisión de repuestos y accesorios. Esta garantía busca precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos. Su cuantía será del 20% del valor total del contrato, estará vigente durante cinco (5) años o de acuerdo con la otorgada por el fabricante.		X
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Esta garantía busca asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía se establecerá de acuerdo con el monto del contrato y el objeto de este. Su vigencia corresponderá al plazo del contrato. Además, deberá incluir Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. - Cobertura expresa de amparo patronal. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Igualmente deberá incluir como beneficiario y asegurado adicional a la E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva.		X
Suficiencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y el objeto del mismo. Su vigencia corresponderá al plazo del contrato. **PARÁGRAFO:** La póliza de RCE deberá incluir además del amparo básico, los siguientes amparos y condiciones: **A)** Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante. **B)** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. **C)** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **D)** Cobertura expresa de amparo patronal. **E)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **F)** Esta póliza de RCE debe incluir como beneficiario y asegurado a la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva.	X	

Suficiencia de la garantía de la póliza de responsabilidad médica: Esta garantía busca asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato, su cuantía se establecerá de acuerdo con el monto del contrato y objeto de este, su vigencia corresponderá al plazo de ejecución del contrato.		X

Observaciones:

- En contratos con Presupuesto General de la Nación, en caso de que se apruebe un pago anticipado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud hay que exigirla en el proceso de selección.

- Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones, en los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

Neiva, 02 OCT 2026

ADRIANA MARIA LIZCANO LOSADA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS DE INFORMACION

Componente Estudio de Mercado	Angela María Collazos - Profesional Universitario Wilnar Guillermo Belalcázar Solano - Profesional Especializado - Agremiado participe
Componente Jurídico Oficina de Contratación	Juan Miguel Cabrera Pedreros - Profesional Especializado – Agremiado participe
Componente Jurídico del área donde surge la necesidad	Harvey Victoria – Profesional Especializado – Agremiada participe
Componente Financiero	N/A
Componente Técnico	Neyla Cabrera Profesional Especializado – Agremiada participe

Vo.Bo. Oficina de contratación sin responsabilidad de los componentes financieros y técnicos.

TOMÁS ANDRÉS MURCIA OLAYA
Jefe Oficina de Contratación

HOSPITAL UNIVERSITARIO
HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
Empresa Social del Estado

Neiva, 30 de enero de 2026

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
NEIVA

Asunto: Lineamientos para la determinación de los indicadores financieros habilitantes en los procesos de selección, conforme al Acuerdo 011 de 2024.

Cordial saludo:

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 011 de 2024 – Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, me permito presentar los lineamientos técnicos y jurídicos que deberán servir como marco de referencia para la determinación de los indicadores financieros habilitantes en los procesos de selección adelantados por la Entidad.

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente recomendación se sustenta en:

- Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Ley 80 de 1993, artículo 24 (Principio de Transparencia y Selección Objetiva).
- Ley 1150 de 2007.
- Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación – Código CCE-EICP-MA-042, Versión 03 del 29 de septiembre de 2023, expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Acuerdo 011 de 2024 (Estatuto de Contratación de la E.S.E.).
- Resolución 726 de 2024 – Por medio de la cual se expide el manual de contratación de la ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo.

La capacidad financiera constituye un requisito habilitante orientado a verificar condiciones mínimas que permitan establecer la aptitud del proponente para cumplir oportuna y adecuadamente el objeto contractual.

2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL TIPO:

INDICADOR[1]	VALOR CONCERTADO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1
Capital de Trabajo	Definidos en los términos de condiciones

Los indicadores tipo son una buena base para evaluar la capacidad financiera de las empresas que deseen contratar con la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO. ***No obstante, es fundamental que se adapten a las necesidades de cada proceso de contratación.***

Como se define en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la Salud Financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto del objeto del Proceso de Contratación, para lo cual no es suficiente la aplicación mecánica de fórmulas financieras, pues deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

LA ESE HUHMP NO DEBERÁ LIMITARSE A DETERMINAR Y APLICAR DE FORMA MECÁNICA FÓRMULAS FINANCIERAS PARA DETERMINAR LOS INDICADORES. DEBEN CONOCER CADA INDICADOR, SUS FORMULAS DE CÁLCULO Y SU INTERPRETACIÓN.

Teniendo en cuenta y tomando como referente el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" CÓDIGO: CCE-EICP-MA-042**[2]

[1] cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf
[2] cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Empresa Social del Estado

VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 de La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, que determina y establece los requisitos habilitantes generales de un proceso de contratación, de los cuales nos referiremos a la categoría relacionada con el área financiera y para ser tenidas en cuenta en los procesos de contratación que se lleven en la ESE; Que así lo requieran.

3. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA

3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

INDICADOR[3]	FÓRMULA	OBSERVACIONES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla.

Es importante tener en cuenta que si un indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que aumenta su valor, se debe fijar como criterio un valor máximo.

Si refleja una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, procede fijar un mínimo.

[3] cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento aumenta la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que corresponde fijar un valor máximo para éste.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo.

INDICADOR[4]	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE
Índice de Liquidez	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de Cobertura de Intereses	Menor	Mínimo

4. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario. Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como el de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio. La siguiente tabla presenta algunos indicadores adicionales de capacidad financiera:

INDICADOR[5]	FÓRMULA	OBSERVACIONES

[4] cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf
[5] cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

HOSPITAL UNIVERSITARIO
HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
Empresa Social del Estado

Capital de trabajo	Activo corriente — Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Razón de efectivo	Efectivo / Pasivo corriente	El efectivo es el activo con mayor grado de liquidez que tiene un proponente. La razón de efectivo considera la relación entre la disposición inmediata de recursos y las obligaciones de corto plazo. Es recomendable su uso cuando la liquidez es un factor primordial para lograr con éxito el objeto del Proceso de Contratación.
Prueba ácida	(Activo corriente — Inventario) / Pasivo corriente	Mide la liquidez del proponente de manera más estricta que el índice de liquidez pues no tiene en cuenta su inventario. El inventario es excluido teniendo en cuenta que es la cuenta menos líquida del activo corriente y no debe ser usada para pagar las obligaciones de corto plazo.
Concentración de endeudamiento a corto plazo	Pasivo corriente / Pasivo total	Mide la proporción de la deuda del proponente a corto plazo (menor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda. Es recomendable incluir este indicador cuando existe un Riesgo asociado al no pago de la deuda de corto plazo, por lo cual un alto nivel de endeudamiento de corto plazo puede afectar la habilidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

Concentración de endeudamiento a largo plazo	Pasivo no corriente / Pasivo total	Mide la proporción de la deuda del proponente a largo plazo (mayor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda. Es recomendable incluir este indicador cuando: (i) existe un Riesgo asociado al no pago de la deuda de largo plazo, por lo cual un alto nivel de endeudamiento de largo plazo puede afectar la habilidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato; y (ii) el término del contrato es mayor a 1 año.
Patrimonio	Activo total - Pasivo total	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal deba asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADOR[6]	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	Utilidad operacional / Activo Total	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio.

Es de aclarar, que de conformidad con el **acuerdo No. 011 de 2024 (ESTATUTO DE CONTRATACION) de la E.S.E. HUHMP**, no todos los procesos contractuales requieren la exigencia de dichos requisitos habilitantes, según lo consagra el art. 11 del aludido acto

[6] cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

HOSPITAL UNIVERSITARIO
HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
Empresa Social del Estado

jurídico, siendo deber de la entidad establecer la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica y financiera para obligarse con las exigencias que haga la entidad para cada proceso contractual.

De conformidad con los lineamientos expuestos anteriormente, la ESE debe definir los indicadores financieros que considere pertinentes en cada proceso de selección, de cumplimiento obligatorio para los procedimientos de convocatoria pública, los cuales deben estar soportados en los análisis del sector, para cuya elaboración se recomienda lo dispuesto en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", expedida por Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la elaboración del estudio correspondiente, aplicados para el sector al que pertenezca la necesidad a satisfacer, para que, del resultado de esta, se definan los valores Y/O porcentajes de los indicadores a exigir como requisitos habilitantes de los proponentes del respectivo proceso contractual.

Para los procesos de contratación directa y simplificada, según el mandato de los artículos 17 y 18 del acuerdo No 011 de 2024 de la ESE, en concordancia con el artículo 2° de la Resolución 726 de 2024 – Por medio de la cual se expide el manual de contratación de la ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, que trata del procedimiento para la contratación directa y selección simplificada, se definirán los indicadores financieros a exigir como requisitos habilitantes según la viabilidad que considere el área donde surge la necesidad y la clase de contrato a celebrarse.

En consecuencia, los indicadores financieros deberán definirse en cada proceso contractual con fundamento en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN[7], garantizando el cumplimiento de los principios de proporcionalidad, razonabilidad y selección objetiva, evitando restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes y asegurando la adecuada protección del interés público.

Cordialmente,

MARIBEL RICO TOVAR
Subgerente Financiera

Aprobó: Jesús Alexander Lamilla Andrade
Profesional Universitario — Contabilidad

Proyectó: Carlos Alberto Sandoval Zambrano
Profesional Especializado - Agremiado

[7] cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf